

de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal, a excepción del tramo en el que la línea divisoria de término entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Quintana de la Serena.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, (Tramo: por todo el T.M. a excepción del tramo en el que la línea divisoria de término entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda), en el término municipal de Quintana de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías

Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en el que la línea divisoria de términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo “tramo en el que la divisoria de TT.MM. entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda”, en los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Campanario y Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---